



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº. 2025-0399, de fecha 6 de mayo de 2025, han sido aprobados los padrones de la facturación por agua del primer trimestre de 2025, enero, febrero y marzo de 2025, correspondiente a los siguientes conceptos tributarios:

–Tasa por suministro de agua potable: Recibos por importe de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (52.895,65 €) I.V.A. incluido, desglosado en cuarenta y ocho mil ochenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (48.086,95 €.) como base imponible y cuatro mil ochocientos ocho euros con setenta céntimos (4.808,70 €.) como I.V.A

–Tasa de depuración: Recibos por importe de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (23.313,40 €). I.V.A. incluido, desglosado en veintiún mil cientos noventa y cuatro euros (21.194,00 €) como base imponible y dos mil ciento diecinueve euros con cuarenta céntimos (2.119,40 €) como I.V.A.

–Tasa de alcantarillado: Recibos por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (6.812,30 €) I.V.A. incluido, desglosado en seis mil ciento noventa y tres euros (6.193,00 €) como base imponible y seiscientos diecinueve euros con treinta céntimos (619,30 €) como I.V.A.

–Canon de la Directiva Marco del Agua Europea (DMA) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (14.561,68 €.)

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 6 de mayo hasta 5 de junio de 2025, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 7 de mayo de 2025.–El Tesorero, Jose Enrique Zamorano Cortijo.

N.º I.-2331